BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 8 DE JUNIO DE 1989 | Número 131

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente número 1.946/87. 2923
Expediente sancionador número 923/89. 2923
Expediente sancionador número 428/89. 2923

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. 2924

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 427 de 1989. 2925
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 472 de 1989. 2925
Primera Instancia Mula. Autos número 461 de 1982. 2925
Distrito número Dos de Cartagena. Autos 277/88. 2925
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 731/89. 2926
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 908/87. 2926
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.738/86. 2926
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 231/88. 2926
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 434 de 1989. 2927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 438 de 1989. 2927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 440 de 1989. 2927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 442 de 1989. 2927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 444 de 1989. 2927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 446 de 1989. 2927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 448 de 1989. 2928
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 450 de 1989. 2928
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 452 de 1989. 2928
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 454 de 1989. 2928
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 456 de 1989. 2928
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 421 de 1989. 2929
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 423 de 1989. 2929
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 424 de 1989. 2929
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0613/88. 2929
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 213/88. 2929
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 458 de 1989. 2930

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 460 de 1989. 2930
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 426 de 1989. 2930
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 353 de 1989. 2930
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 355 de 1989. 2930
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 357 de 1989. 2930
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 359 de 1989. 2931
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 361 de 1989. 2931
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 363 de 1989. 2931
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 365 de 1989. 2931
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 367 de 1989. 2931

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para taller mecánico de obras públicas, en calle Cuatro Vientos, s/n., San Ginés. 2932
MOLINA DE SEGURA. Anuncio. 2932
YECLA. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, incluso su carrocería, en calle Perpendicular en Avda. La Paz, s/n. 2932
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Mayor, número 85, Puente Tocinos. 2932
MURCIA. Aprobación inicial de la modificación del párrafo 2.° de la base 6.ª de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia. 2932
ALBUDEITE. Operación de crédito con el Banco de Crédito Local. 2932
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de Inspector-Jefe, clase Policía Local. 2933
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de fábrica de calzado vulcanizado, en el Polígono Industrial «Las Salinas». 2936
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para ampliación de una actividad de taller de reparación de automóviles, en la Avenida Ginés Campos, 109. 2936
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de una actividad de calzado vulcanizado, con emplazamiento en el Polígono Industrial «Las Salinas». 2936
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar con cocina, en la Avenida Juan Carlos I. edificio Espuña. 2936
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de una actividad de calzado vulcanizado e inyectado, en el Polígono Industrial «Las Salinas». 2936
AGUILAS. Expediente administrativo de apremio. 2936

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 5512

Expediente número 1.946/87

El Servicio de Recursos del Ministerio del Interior envía resolución dictada en el recurso de alzada (expediente 1.946/87) interpuesto por don Luis Piñeira Fernández, cuyo último domicilio conocido es C/. Antencia, número 6, Aravaca (Madrid) y dice lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Piñeira Fernández contra resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia de 13 de noviembre de 1987, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Murcia, en virtud de resolución de 13 de noviembre de 1987, acordó sancionar a don Luis Piñeira Fernández con la multa de cinco mil pesetas por infracción al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, resolución que le fue debidamente notificada el 17 de noviembre de 1987.

Resultando que contra esta resolución interpone recurso de alzada que fue registrado de entrada el 12 de diciembre de 1987, en el que expone lo que estima para la mejor defensa de sus intereses.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958), los recursos de alzada habrán de interponerse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se hubiera notificado la resolución que se trata de impugnar, por lo que, al haber transcurrido un plazo superior al citado en el caso que se resuelve, procede declarar inadmisible el recurso interpuesto, sin que, por consiguiente, sea preciso entrar a conocer del fondo del asunto.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 28 de mayo de 1983, («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de junio), ha resuelto declarar inadmisible por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Luis Piñeira Fernández contra resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia de 13 de noviembre de 1987.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y 6.º del Real Decreto Ley 1/1977 de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

El Delegado del Gobierno, P.D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 269)

Número 5428

EDICTO

Expediente sancionador número 923/89

Por el presente, se hace saber a don Francisco Hernández Orbaneja, cuyo domicilio conocido es: Rincón de la Modista, número 2, Los Mateos (Cartagena), que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 97 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de mayo de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 268)

Número 5429

EDICTO

Expediente sancionador número 428/89

Por el presente, se hace saber a don Ramón Ruiz Rodrigo (26.732.229), cuyo domicilio conicido es: P. Maturana, número 10, de Valencia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 42.b) de la Orden 9-1-79 («Boletín Oficial del Estado» número 21 de 24 de enero), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de mayo de 1989.—El Delegado del Gobierno, P. D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 267)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5477

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

Expropiaciones

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del "Proyecto 06/87 de la presa y vaso del embalse de Pliego. Segundo expediente de expropiación. Variante carretera Pliego-Casas Nuevas. Término municipal de Mula (Murcia)", cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 27 de enero de 1988.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le tiene conferidas el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

"1º— Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2º— Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en reposición ante esta Confederación en el término de diez (10) días, a tenor de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985".

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación, linderos, cultivo y paraje de la parte afectada por las obras.

Finca número 1.— Don Gaspar Ruiz Faura. C/. Francisco Altimiras. 28028 - Madrid. Expropiación: 0-01-00 Has. de tierra de labor secano con viña. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Ctra. de Pliego a Casas Nuevas; Este, Martín Pérez López y Oeste, resto de finca. Paraje: Juárez.

Finca número 2.— Don Martín Pérez López. C/. Infante, número 5. Pliego (Murcia). Expropiación: 0-02-10 Has. de tierra de labor secano con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Ctra. de Pliego a Casas Nuevas y Oeste, Gaspar Ruiz Faura. Paraje: Juárez.

Finca número 3.— Don Martín López Rubio. C/. Almendro. Pliego. Expropiación: 0-11-75 Has. de tierra de labor secano con almendros. Linderos: Norte, Ctra. de Pliego a Casas Nuevas; Sur y Oeste, resto de finca y Este, Martín Pérez López. Paraje: Juárez.

Finca número 4.— Don Martín Pérez López. C/. Infante, 5. Pliego. Expropiación: 0-08-80 Has. de tierra de labor secano con albaricoqueros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Remedios Rubio Pérez y Oeste, Martín López Rubio. Paraje: Juárez.

Finca número 5.— Doña Remedios Rubio Pérez. C/. Los Huertos, 18. Pliego. Expropiación: 0-08-90 Has. de tierra de labora secano con albaricoqueros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este y Oeste, Martín Pérez López. Paraje: Juárez.

Finca número 6.— Don Martín Pérez López. C/. Infante, 5. Pliego. Expropiación: 0-09-36 Has. de tierra de labor secano con albaricoqueros. Linderos: Norte y Este, Carlos García García; Sur, resto de finca y Oeste, Remedios Rubio Pérez. Paraje: Juárez.

Finca número 7.— Don Carlos García García. C/. Juan de la Cierva, 2. Pliego. Expropiación: 0-10-20 Has. de tierra de labor secano con almendros. Expropiación: 0-10-20 Has. de tierra de labor secano con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Martín Pérez López y Vda. de Santiago Melero Gálvez; Este, Vda. de Santiago Melero Gálvez y Oeste, Martín Pérez López. Paraje: Juárez.

Finca número 8.— Vda. de Santiago Melero Gálvez. C/. 18 de Julio. Pliego. Expropiación: 0-10-60 Has. de tierra de labor secano con almendros. Linderos: Norte, Carlos García García; Sur, resto de finca; Este, José Pascual Monedero y Oeste, Carlos García García y Martín Pérez López. Paraje: Juárez.

Finca número 9.— Don José Pascual Monedero. C/. Juan Carlos I, número 2. Pliego. Expropiación: 0-07-90 Has. distribuidas: 0-06-80 Has. de tierra de labor secano con albaricoqueros y el resto de 0-01-10 Has. de tierra de labor secano con olivos. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Alonso Vivo Molina, y Oeste, Vda. de Santiago Melero Gálvez. Paraje: Juárez.

Finca número 10.— Don Alonso Vivo Molina. C/. Quéipo de Llano. Pliego. Expropiación: 0-04-00 Has. de tierra de labor secano con almendros. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Baltasar Faura Pérez, y Oeste, José Pascual Monedero. Paraje: Juárez.

Finca número 11.— Don Baltasar Faura Pérez. C/. Onésimo Redondo. Pliego. Expropiación: 0-33-36 Has. distribuidas: 0-07-60 Has. de tierra de labor secano con almendros; 0-06-28 Has. de tierra de labor secano con olivos; 0-11-20 Has. de tierra de labor riego en blanco; y el resto de 0-08-28 Has. de laderas. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, río Pliego, y Oeste, Alonso Vivo Molina. Paraje: Juárez.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5583

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Angel Hernández Martín, en nombre y representación de don Jesús Antonio Belda Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre impugnación concurso de méritos convocado por Orden de 28 de octubre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 427 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5585

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mª Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Alfonso Palazón Brugarolas, María Brugarolas Aguilera, Antonio, Ricardo, Andrés, María Antonia y Tomás Brugarolas Rodríguez y Carmen y Francisca Palazón Brugarolas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre impuesto municipal de Plus Valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 472 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5592

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en comisión.

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1989 a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 461 de 1982 instados por el Procurador señor Fernández Herrera en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Martínez Martínez con domicilio en Barrio de San Pedro número 19, de Las Torres de Cotillas.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta se anuncia segunda subasta para el día 17 de octubre de 1989 a las 12 horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1989 a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda de tipo A, en planta alta y baja (un dúplex), con cochera y escalera en planta baja, en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, calle Reyes Católicos, con el número de dúplex 39. Con una extensión del solar de 124'25 m2. Está señalada con el número 12, en la actualidad, como calle Reyes Católicos 39. Ocupa una superficie útil la vivienda de 90'25 m2., la construida de la vivienda es de 115'51 m2., y construida de la cochera es de 18'80 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 720 y 81 de Las Torres de Cotillas, folio 101, finca 9.966, inscripción 8. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Mula a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5678

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 277/88 a instancias de la Comunidad de Propietarios Euromanga I, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Erwinn Waldman, en rebeldía, en trámite de ejecución de sentencia, en que, por providencia de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de 20 días, y precio de tasación que se dirá, la siguiente finca:

"Urbana: Veintiocho, piso segundo número B 201 del edificio Euromanga I Fase, sita en La Manga de San Javier, término de San Javier, finca 10.019 del Registro de la Propiedad de San Javier."

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Angel Bruna, 21, 2.º, el próximo día 4 de julio y hora de las 10'30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1) La finca sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3) Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

4) Las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5) Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, previa la consignación a que se refiere la condición 2.ª.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la 2.ª el próximo día 4 de septiembre y hora de las 10'30 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

En su caso, se celebrará 3.ª subasta, el próximo día 4 de octubre y hora de las 10'30 de su mañana, en el mismo lugar, y sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena, a 24 de mayo de 1989.- El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.- La Secretaria.

Número 5570

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 731/89 de este Juzgado sobre falta contra las personas, contra Francisco Hernández Rubio, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez señor Arjona Llamas. Murcia. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día veintiséis de junio próximo y hora de las 10,40, en la Sala de Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Francisco Hernández Rubio, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia.– El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 5579

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 908/87 sobre imprudencia con daños en tráfico, entre las partes que luego se dirán en la cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas 908/87 por la supuesta de imprudencia con daños seguidos por José A. González García, denunciado José Muñoz Moreno, R.C.S. Eduardo Muñoz Moreno, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Absolver al denunciado José Muñoz Moreno de los hechos imputados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al objeto de la notificación de la sentencia a José Muñoz Moreno y Eduardo Muñoz Moreno, expido el presente en Cartagena, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 5580

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 1.738/86 sobre imprudencia con daños, entre las partes que luego se dirán en la cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.738/86 por la supuesta de imprudencia con daños seguidos por José Ballester García, asistido del Letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado; denunciado José Rubio del Campo y R.C.S. José Antonio Bauset Brosetta, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal. Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a José Rubio del Campo, como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena y multa de cinco mil pesetas, o cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, abono de costas, y a que indemnice con la responsabilidad directa de su compañía de seguros al perjudicado José Ballester García, en la cantidad de 29.389 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al objeto de la notificación de la sentencia a José Rubio del Campo, expido el presente en Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 5680

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 231/88, instados por don Jairo Arango García, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Los Alisios, representado por el Procurador señor Ortega Parra contra don José Luis Enríquez Escudero y esposa, doña Berta Rodríguez Javalera, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en ignorado paradero, en los que en ejecución de sentencia y por providencia del día de la fecha, he acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de 20 días, y precio de tasación que se dirá, la siguiente finca:

Urbana: Apartamento 133 de la Urbanización Los Alisios, sita en c/ Gran Vía s/n, de la Manga del Mar Menor, término de San Javier. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 211, folio 240, finca 18.340.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Angel Bruna nº 21, de esta ciudad, el próximo día 10 de julio a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

1) La finca sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 4.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2) Para tomar parte en la misma deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3) Que los títulos de propiedad no se han suplido previamente, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del R. Hipotecario.

4) Las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5) Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, previa la consignación a que se refiere la condición 2.ª

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la 2.ª el próximo día 4 de septiembre a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

En su caso se celebrará la 3.ª subasta, el próximo día 2 de octubre a las 10 horas, en el mismo lugar, y sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 5376

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Juan Martínez Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 434 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5377

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Lucindo García-Poveda Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 438 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5378

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Marcelo López Montilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 440 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5379

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de María de los Reyes Laredo Lambardero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 442 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5380

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Carmen Paredes Pagán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 444 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5381

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de José Valenzuela Casas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 446 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5382

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Aurora Conejero Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 448 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5383

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Ricardo Garica Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 450 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5384

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Francisco Monasterio Mc Crea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 452 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5385

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Mª Nieves Escobar Junquera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64.de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 454 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5386

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Gabriel Angel Escudera Lucas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 456 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5403

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por doña María del Carmen Caballero Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, sobre impugnando clasificación de los puestos de trabajo de la Comisaría de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 421 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5404

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por doña María Fernanda Fernández García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre desestimación de la reclamación de reintegro de las cantidades deducidas en sus haberes por consecuencia de su participación en la huelga convocada en el mes de mayo de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 423 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5405

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Coveman, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación de denuncias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 424 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5369

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia sustituto de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 0613/88 de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., con domicilio en Avenida Constitución número 11, Murcia, representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié contra Ana María López Franco, en domicilio desconocido; Fernando Ríos Pina, con domicilio desconocido, y contra otros en reclamación de 1.162.904 pesetas, por medio de la presente se hace saber al demandado Ana María López Franco, Fernando Ríos Pina, Juan Ríos López y Antonia Alcázar Martínez que por la parte actora, se ha nombrado perito a don José Alemán Alegría para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5370

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 213/88, a instancias de don Francisco Martínez Guirado, contra doña Matilde Rodríguez Vega, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia dictada en los presentes autos se ha acordado emplazar a la demandada para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente en Cartagena a 16 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez, Jacinto Areste Sancho.- El Secretario Judicial.

Número 5387

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Caridad Carrión Clemares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 458 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5388

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Angel Ródenas Carrasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 460 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5393

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Martínez Laborda, en nombre y representación de Cordillera, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre impugnación del impuesto de radicación, años 1982 a 1987 ambos inclusive.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 426 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5395

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de José Javier Río Marcos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Marina Mercante, sobre impugnación de resolución de fecha 10 de junio de 1988, que denegaba autorización para la edificación de una vivienda familiar en la Azohía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 353 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5396

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Antonio Martínez Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre acuerdo de fecha 16-1-89, que establece el valor a efectos de expropiación de las parcelas 5A y 5D, para apertura de la calle Alberto Sevilla de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 355 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5397

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Juan María Manzano Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas sobre los actos de procedimiento del Capítulo I, del presupuesto del ejercicio de 1989, por el Ayuntamiento de Alguazas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 357 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5398

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento de Mula, en nombre y representación de don José Ródenas Saavedra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre resolución de 13-11-88, que denegaba reconocimiento de pensión por invalidez permanente total a don Cayetano López Rubio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 359 de 1989.

Dado en Murcia, a 11 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5399

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de doña Carmen Moreno Carecena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Archena, sobre indemnización de daños ocasionados en finca de propiedad de la recurrente, por quema de basuras depositadas en vertedero municipal sito en paraje de Los Intes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 361 de 1989.

Dado en Murcia, a 12 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5400

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Pascual Ortuño Muñoz, en nombre y representación de don Pascual Manuel Ortuño Juan, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, Delegación de Hacienda de Murcia sobre impugnación de actos y acuerdos de la Junta de evaluación global número 5056353 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 363 de 1989.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5401

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre impugnación de la adjudicación de destinos del personal laboral fijo (Ordenanzas), seleccionados conforme a convocatoria de 27 de julio 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 365 de 1989.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5402

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Florencio López Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre denegación de pase de funcionario laboral a funcionario de carrera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 367 de 1989.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5535

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Murciana de Mecánica, S.A., licencia para la apertura de taller mecánico de obras públicas (expediente 1.592/88), en C/. Cuatro Vientos, s/n, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de diciembre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5525

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

En virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, así como en el artículo 42.1, 3, 4 y 5, b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 dentro de los límites en donde deba respetarse el principio de materia no delegable, vengo en disponer:

—Cese de don José Cruzado Quevedo como Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo.

—Cese de don Francisco Alfonso Alarcón como Concejal Delegado de Empleo, Información, Participación y Seguridad Ciudadana.

—Cese de don Fulgencio Andrés Martínez Hernández como Concejal Delegado de Tráfico.

—Nombramiento de don Andrés Palazón Gómez como Concejal Delegado de Bienestar Social, Personal, Información y Participación Ciudadana.

—Nombramiento de don José Cruzado Quevedo como Concejal Delegado de Sanidad y Consumo.

—Nombramiento de don Francisco Alfonso Alarcón como Concejal Delegado de Empleo, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía Local y Protección Civil.

Así lo manda, sella y firma el señor Alcalde en Molina de Segura a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde.

Número 5537

YECLA

EDICTO,

Por don Juan Peinado Gil y don José M. Marcos Muñoz, C.B., actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de "Taller de reparación de vehículos automóviles, incluso su carrocería", con emplazamiento en C/. Perpendicular en Avda. La Paz, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 5 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5539

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Dicalsur, S.L., licencia para la apertura de un supermercado (expediente 595/89) en C/. Mayor, número 85, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5526

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación del párrafo 2.º de la base 6.ª de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 3 del presente mes de marzo, la modificación del párrafo 2.º de la base 6.ª de las bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia, a fin de acomodarla a lo establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 13 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5546

ALBUDEITE

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de mayo ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local por importe de 5.000.000 de pesetas, con un interés del 10.90% anual; período de amortización de once años y forma de pago mediante trimestralidad constante.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Albudeite, 1 de junio de 1989.—El Alcalde, José Martínez López.

Número 5523

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de Inspector-jefe, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza vacante de Inspector-jefe, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al grupo A.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicacones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

A quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, el exceso del límite máximo de edad les será compensado con los servicios que lleven prestados a la Administración Pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o pertenecer a la escala Superior del Cuerpo Nacional de Policía.

Asimismo podrán participar en la convocatoria los funcionarios integrados en la subescala inmediata inferior a la de Inspector, siempre que cuenten con dos años de antigüedad mínima en su subescala, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, 2 de la Ley Regional 5/1988 de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

d) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo por cualquier causa que no sea la de inutilidad física o psíquica, para los opositores que hagan valer el título de Licenciado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera, si no tuviese ya la referida condición.

e) No haber sido separado medinte expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad de que se trata, de igual o superior graduación a la de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal con voz y sin voto: Un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para las pruebas que considere necesario.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima. Fases del concurso-oposición.

Las fases del proceso selectivo serán dos: oposición y concurso.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

a) Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física que se relacionan en el Anexo I.

b) Consistirá en realizar un test psicotécnico.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un tiempo máximo de 1 hora, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo del Anexo II.

Concluido el período de exposición podrá el Tribunal solicitar cualquier aclaración o explicación, así como entablar un diálogo sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico policial facilitado por el Tribunal, desde la óptica de mando.

Fase de concurso:

Terminada la fase de oposición se comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1. Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el currículum del aspirante, hasta un máximo de 14 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente de 12 a 14 puntos.
—Bueno de 8 a 12 puntos.
—Suficiente de 4 a 8 puntos.
—Insuficiente de 0 a 4 puntos.

3. Por experiencia profesional documentalmente acreditada en otros puestos similares, fuera de la Administración Local hasta un máximo de 6 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

4. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 4 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5. Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición será calificado como de «apto» o «no apto», siendo eliminados quienes fuesen considerados «no aptos» en alguna de las dos pruebas.

El segundo y tercero de los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 30 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos para pasar al siguiente. Asimismo, se deberán obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los tres de que consta el segundo ejercicio, puesto que la exigencia de la base es que se desarrollen los tres temas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 30 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, con al menos 15 puntos en cada uno de ellos, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el concurso-oposición.

Novena. Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde al aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de un candidato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO
Anexo I

Pruebas de aptitud física

1. Correr 60 metros lisos, en un máximo de tiempo de 10 segundos.

2. Salto de longitud, con un mínimo de 3 metros.

3. Lanzamiento de peso de 6 Kg, a una distancia mínima de 7 metros, con ejecución desde el hombro.

4. Flexiones de piernas, con carga de barra de lanzamiento sobre los hombros, de un peso de 15 Kg y un mínimo de 5 flexiones.

5. Trepa libre de cuerda lisa, a un mínimo de 2,5 metros de altura, partiendo de posición de pie y brazos extendidos arriba.

Tres pruebas conseguidas, se calificará como «apto».

ANEXO II

Grupo I: Derecho Constitucional y penal

1. La Corona y la Institución Monárquica. El Gobierno.

Las Cortes Generales. Sus relaciones con el Gobierno.

3. La Constitución española de 1978. Su desarrollo y eficacia. Su papel en caso de concurrencia de normas.

4. Principios inspiradores de la Constitución. Valores éticos y filosóficos.

5. Síntesis de la historia constitucional española hasta la Constitución de 1978.

6. Los derechos fundamentales. Título I y Título II.

7. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

8. Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo.

9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración de Justicia en la Constitución.

10. El Código Penal vigente. La Reforma de 1983. Anteproyecto de Código Penal.

11. El Derecho Penal. Las Escuelas Penales. La Criminología.

12. Responsabilidad civil y penas accesorias. Artículo 118 del Código Penal.

13. La participación criminal. Formas perfectas e imperfectas de comisión.

14. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

15. El delito. Su concepto y clases.

16. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

17. Delitos contra la Administración de Justicia.

18. Delitos contra la Hacienda Pública. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

19. Delitos contra la Seguridad Pública. Las imprudencias.

20. Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la propiedad.

21. Infracción de leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos de riesgo en general, con especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

22. Las faltas. Enumeración de sus figuras y disposiciones comunes a las mismas.

23. Falsedades.

24. El Estado de las Autonomías. Análisis comparativos de los distintos Estatutos, en especial de las Autonomías Uniprovinciales. El principio de autonomía local.

Grupo II: Administrativo y civil.

1. El ordenamiento jurídico-administrativo. Sus fuentes y especialidades.

2. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Autónomas. Especial estudio del Estatuto de Autonomía de esta Región.

3. La Administración Pública. Posicionamiento jurídico de las mismas.

4. El Reglamento y la potestad reglamentaria de la Administración.

5. La Función Pública. La relación funcionarial. Especial referencia a los funcionarios de la Administración Local. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

6. La Administración Local. Estudio de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Texto Refundido de Régimen Local.

7. La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales. Reglamentos. Ordenanzas. Bandos. Intervención de la Policía Municipal como Policía Administrativa.

8. La Policía Local como Policía Judicial. Especial consideración de la legislación aplicable a los accidentes de tráfico y de los atestados instruidos bajo los efectos del alcohol, drogas tóxicas y estupefacientes. Controles de alcoholemia.

9. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Principios básicos de actuación. Competencias, en especial de la Policía Local. Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Gobernadores Civiles.

10. La Protección Civil. Generalidades, misiones, medios y organización. Ley 2/1985 de Protección Civil. Plan de Emergencia Municipal.

11. Autoridades encargadas de la conservación de la Seguridad ciudadana y facultades gubernativas ordinarias. Sanciones en materia de orden público.

12. El derecho sindical. La libertad sindical. Representación sindical de los funcionarios públicos. Sistema electoral sindical.

13. La patria potestad. La adopción. Acogimiento de menores. La tutela. Su regulación en el Código Civil.

14. El acto administrativo.

15. El procedimiento administrativo. Sus recursos.

16. La intervención administrativa. Su régimen jurídico.

17. Eficacia, validez y ejecución del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad del mismo.

18. El control jurisdiccional de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Grupo III: Tráfico y ordenación policial.

1. El procedimiento sancionador en el Código de Circulación. Procedimiento y casos de retirada de los permisos de circulación.

2. Retirada de vehículos de la vía pública. Tasa Fiscal. Vehículos abandonados.

3. Transporte urbano. Autotaxis y transporte escolar.

4. Transporte de mercancías, especial mención al transporte de mercancías peligrosas. Tacógrafos.

5. Señalización de las vías urbanas e interurbanas. Competencias y tipos de señalización. Pasaderas.

6. Documentación de vehículos y conductores. Documentos especiales. Procedimientos para documentación de vehículos importados y su matriculación. Matriculación de vehículos. Seguridad de vehículos. I.T.V. Escuela de Conductores. Educación vial.

7. Ordenanza municipal de tráfico. O.R.A. y depósito municipal de vehículos.

8. Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

9. Técnicas de mando (generalidades; concepto del mando, funciones, origen, limitaciones y responsabilidad; principio de disciplina, lealtad, jerarquía y autoridad; relaciones con el público y subordinados; la orden; reglas básicas para el ejercicio del mando).

10. Protección del medio ambiente y su reglamentación (campamentos y acampadas; contaminación ambiental; limpieza viaria).

11. Legislación aplicable en materia de defensa del consumidor (mercados y venta ambulante).

12. Industrias y actividades molestas. Licencias de instalación, apertura y funcionamiento. Especial referencia a establecimientos de hostelería (bares, cafeterías, discotecas, etc.).

13. Actuación policial y legislación aplicable a los casos de: mendicidad, perturbados mentales, concentraciones, manifestaciones y reuniones, identificación de sospechosos, intento de suicidio (consumado y no consumado) y reyertas.

14. El atestado. Especial referencia al de accidente de tráfico y delitos contra la seguridad del tráfico.

15. Función de la Policía Local.

16. Organización de la Policía Local en ciudades de tipo medio: de 100.000 a 300.000 habitantes.

17. Objetos perdidos. Su problemática y legislación aplicable.

Cartagena a 7 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5548

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Vicente y don Juan Pedro Sánchez Rubio, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de fábrica de calzado vulcanizado, con emplazamiento en el Polígono Industrial «Las Salinas», parcela número 12, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 12 de abril de 1989.—La Alcaldesa accidental, María Dolores Romero Martínez.

Número 5549

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Juan Martínez Romero, se ha solicitado licencia para ampliación de una actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en la Avenida Ginés Campos, 109 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 12 de abril de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5550

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Francisco Romero Clares, en nombre y representación de Alhama Vulcanizados, S.A.L., se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de calzado vulcanizado, con emplazamiento en el Polígono Industrial «Las Salinas», parcelas números 5 y 6, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 12 de abril de 1989.—El Alcalde-Presidente.

Número 5551

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Jesús Alcón Tornel, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en la Avenida Juan Carlos I, edificio Espuña, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 19 de abril de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5552

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Juan Pedregosa Rivas, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de calzado vulcanizado e inyectado, con emplazamiento en el Polígono Industrial «Las Salinas», parcelas 25 y 26, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 25 de marzo de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5560

AGUILAS

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, estando aquél en rebeldía según Providencia de fecha 16 de mayo de 1989 declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor Willen Pape; rústica, parcela número 1. Trozo de tierra de secano, sin construcción alguna, procedente de la hacienda «Los Collados de la Hormiga» o Calabardina, diputación del Campo, Aguilas, de una hectárea de cabida, que linda: Norte, propiedad de don Willen Pape y del señor y la señora Hamerslag; Sur, mar Mediterráneo en extremo Sur-Oeste y más de los repetidos señores Hamerslag, y en el resto de este lindero; Este, propiedad de los señores Hamerslag; y Oeste, propiedad de D. Willen Pape. Inscrita al folio 79 vuelto del tomo 1.550, finca número 22.020, 2.ª Descubiertos de agua y basura, período mayo 1987 hasta octubre de 1988, por un importe de 2.709.868 pesetas de principal, más 541.974 pesetas de recargo del 20%, y 200.000 pesetas que se presuponen para costas, lo que hace un total de tres millones cuatrocientas cincuenta y una mil ochocientas cuarenta y dos pesetas (3.451.842).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Aguilas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho cuerpo legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Depositaría para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del Reglamento mencionado.

En Aguilas a 23 de mayo de 1989.—El Recaudador.